

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.829 · 2012

CONVENIOS

Boletín Oficial, 11 de enero de 2013 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

CONVENIOS

Ley 26.829

Apruébase el Convenio de Sede entre la República Argentina y la Organización Iberoamericana de Juventud.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE SEDE ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE JUVENTUD, firmado en Buenos Aires el 26 de agosto de 2009, que consta de VEINTIUN (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).